

ORDENANZA Nº 5402/92.-

VISTO:

El Expediente Nº SPC-2012-6-1992, caratulados: **GIOVANINI MIGUEL ANGEL a/ autorización escritura translativa / de dominio; y**

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente de marca, el señor **MIGUEL ANGEL GIOVANINI** solicita autorización para escriturar el Lote 1 de la Manzana 38-Sector Norte del Barrio Parque Santa Geneveva.-

Que a fojas 2, se agrega fotocopia autenticada del Boleto de Compraventa, por el cual la Municipalidad vende al señor **JORGE MUSTANANTE**, y a fojas 2 vuelta consta la co-//sición de derechos y acciones a favor del recurrente, prestando consentimiento especial que determina el Artículo 1277 del Código Civil Argentino, de la conyuge señora **NORMA ELENA CERVELLA**, y cuyos certificaciones de firma fueron registradas ante el Escribano **NILDO F. BELLAVILLA**, inscripto Nº 2, Registro Nº 3 de la Provincia del Neuquén.-

Que la documentación presentada concuerda con los antecedentes obrantes en los archivos de la Dirección de Tierras Fiscales.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho Nº 063, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza de fojas 5/6; que este despacho fue ratificado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria Nº 03, / celebrada por el Cuerpo con fecha 15 de Mayo de 1.992.-

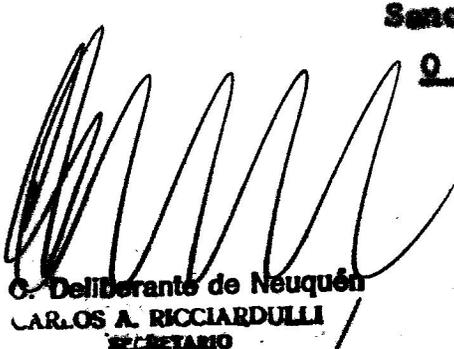
Per ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

11/2.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a -----otorgar la correspondiente Escritura Pública // Traslativa de Dominio, a favor del señor GIOVANINI MIGUEL ANGEL, DNI. Nº 11.452.063, del inmueble individualizado como / Lote 1 de la Manzana 38, parte Norte del Barrio Parque Santa Geneveva, con una superficie de 488,30 m2, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-59-3199, de acuerdo a la Mensura Particular con englobamiento y redistribución parcelaria de la Manzana M, de los lotes 1, 2, 4 al 13 y 15 al 17 de la Manzana N, y de las ochavas y calles comprendidas en el polígono delimitado por / dichas Manzanas, que son parte de las Chacras 54 y 175 del Barrio Parque Santa Geneveva, confeccionado por el Agrimensor / DANIEL ROBERTO QUEREJETA, registrado bajo plano de fecha 01 / de Junio de 1.981 por la Dirección General del Catastro Provincial, por Expediente Nº 2318-0361/81.-

ARTICULO 2º) Los gastos que resulten en concepto de escritura -----ción, como asimismo los honorarios del Escribano interviniente, serán de exclusiva cuenta del solicitante, trámite que deberá iniciar el mismo.-

ARTICULO 3º) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término -----mino de noventa (90) días a partir de su promulgación.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 2012-G-92).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-

H. C. Deliberante de Neuquén
JOSÉ MARÍA BARDOLLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5402/92
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0697/92
EXPTE Nº 2012-G-92.
OBS: